



ACTA DE COMITÉ DE ADQUISICIONES MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, ADMINISTRACIÓN 2018-2021

En el Municipio de Juárez, Nuevo León, siendo las 10:00 – diez horas, del día 20-veinte de noviembre del año 2018- dos mil dieciocho, estando reunidos en sesión, en la sala de cabildo ubicada en la planta alta del Palacio Municipal sito en la calle Lic. Benito Juárez esquina con Gral. Ignacio Zaragoza en el centro de este Municipio, de conformidad con lo establecido con los artículos 2, 14, 15, 16, 48, 49, 51 y 53 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Juárez, Nuevo León, para el efecto de celebrar la sesión ordinaria del mes de noviembre del año 2018 –Dos mil dieciocho, lo anterior a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 52 del Reglamento mencionado anteriormente, en uso de la palabra la Lic. Juan Gerardo Mata Rivera, en su carácter de Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, da lectura a los integrantes del Comité, el orden del día, que es el siguiente:

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Propuesta de contratación de prestación de servicio de adquisición de servicios funerales por el procedimiento de cotización por escrito de cuando menos tres proveedores, para el ejercicio 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 con el proveedor “BERENICE NAVARRO FELIX”.
- 3.- Acuerdo
- 4.- Clausura de la sesión.

En este acto, y en uso de la palabra el Lic. Juan Gerardo Mata Rivera, en su carácter de Presidente del Comité de Adquisiciones y Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, hace constar lo siguiente:

I.- Con relación al primer punto del orden del día, hago constar que se encuentran presentes, en primer término el ciudadano Lic. Luis Manuel Serna Escalera, en su carácter de Síndico Primero del Republicano Ayuntamiento (Vocal), Lic. José Manuel Valdez Salazar, en su carácter de Contralor Municipal (Vocal), Lic. Alejandro Vallejo Saucedo, en su carácter de Director de Adquisiciones (Secretario), así como los Contralores Ciudadanos de nombre C. Eduardo Serrato Cortes, C. Olga Lidia Rosales Carrizales, C. Luis Fernando Meléndez Quintero, por lo que existe quórum, para celebrar la presente Junta de Comité.

II.- Con relación al segundo punto del orden del día, el suscrito Lic. Juan Gerardo Mata Rivera, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, hago saber a los integrantes del Comité de Adquisiciones, que con relación a este punto, se vigiló la calidad, precio del servicio, así como los beneficios y su conveniencia, siendo esta opción la mejor de acorde con los estándares vigentes en



el mercado, y por lo anterior, resulta necesario adquirir servicios funerarios con el proveedor “BERENICE NAVARRO FELIZ”, mediante adjudicación directa por tres cotizaciones, a solicitud del Director de Adquisiciones, del Municipio de Juárez, Nuevo León, lo cual se encuentra sustentado en el artículo 83 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, artículo 64 fracción II de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León, artículo 16 fracción II, 26 y 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Juárez, Nuevo León, artículo 47 fracción I, III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

La adquisición de servicios funerarios a ser solicitados no es garantía que necesariamente vayan a ser solicitados por la ciudadanía de este Municipio de Juárez, Nuevo León durante el año actual y los que preceden, en virtud de esta incertidumbre esta Dirección de Adquisiciones procede a realizar una investigación de mercado de acuerdo al procedimiento de 3 cotizaciones art. 64 de la Ley de Egresos fracción II), se obtuvieron los siguientes resultados a precio unitario sin IVA incluido:

DESCRIPCION	BERENICE NAVARRO FELIX	FUNERALES J.A. GONZALEZ S.A. DE C.V.	GRUPO FUNERARIO HERNANDEZ S.A. DE C.V.
SERVICIO FUNERAL BASICO	\$ 5,000.00	\$ 5,600.00	\$ 5,250.00
ATAUD METALICO ESTANDAR	\$ 6,500.00	\$ 6,955.00	\$ 6,604.00
SERVICIO DE CREMACION	\$ 10,000.00	\$ 10,320.00	\$ 10,200.00
TARIFA POR KILOMETRAJE PARA TRASLADO	\$ 20.00	\$ 21.00	\$ 20.30

Se aprecia que el proveedor Berenice Navarro Felix ofrece los precios más bajos al analizar los precios ofrecidos respecto a los proveedores participantes (3 cotizaciones art. 64 de la Ley de Egresos fracción II), se observa que el proveedor Berenice Navarro Felix es la mejor opción, dado que los precios unitarios son de menor precio que el resto de los proveedores.

Al analizar las adquisiciones de servicios funerarios resulta incierto dado que es impredecible que los ciudadanos de este Municipio de Juárez, pudiesen requerir servicio funerario de forma recurrente, así como también es incierta la cantidad de servicios que pudiesen necesitar.

El proveedor Berenice Navarro Félix se compromete a no sobrepasar el monto presupuestado máximo, y los precios unitarios del 2018 y permanecerán en los mismos montos para los siguientes años 2019, 2020, 2021 y 2022; y siempre será el precio más bajo respecto a los proveedores participantes, de acuerdo a lo siguiente:



DESCRIPCION	P.U. MINIMO	P.U. MAXIMO
SERVICIO FUNERAL BASICO	\$ 1.00	\$ 5,000.00
ATAUD METALICO ESTANDAR	\$ 1.00	\$ 6,500.00
SERVICIO DE CREMACION	\$ 1.00	\$10,000.00
TARIFA POR KILOMETRAJE PARA TRASLADO	\$ 1.00	\$ 20.00

De requerirse servicios funerarios fuera de lo presupuestado en monto, podrá realizarse, de acuerdo al monto definido en lo facturado en esos momentos, dado que este concepto por su naturaleza no es una compra predecible, (artículo 47 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios).

MOTIVACIÓN

Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León Artículo 83.-

El procedimiento de adjudicación directa por tres cotizaciones previsto en el artículo 43 de la Ley, cuyo monto sea igual o superior al monto señalado en la Ley de Egresos respectiva, se sujetará a lo siguiente:

- I. La Unidad Centralizada de Compras solicitará la cotización de bienes y servicios a cuando menos tres proveedores considerando su experiencia, especialidad, capacidad técnica e historial de cumplimiento respecto de contratos que los proveedores de que se trate hayan celebrado con las Unidades de Compras, o a los que hubiere en el Padrón para el caso en particular;
- II. La solicitud de cotización podrá efectuarse por escrito o por medios remotos de comunicación electrónica y, en su caso, podrá indicarse el plazo para la presentación de la cotización;
- III. Las cotizaciones de los proveedores podrán formularse por escrito, por telefax o por medios remotos de comunicación electrónica por el proveedor o sus representantes acreditados en el Padrón;
- IV. Para llevar a cabo la adjudicación bastará contar con un mínimo de tres cotizaciones económicas; y



- V. Las cotizaciones económicas deberán ser formuladas por proveedores que no se relacionen entre sí a través de su tenencia accionaria o participación en el capital social.

Ley de Egresos del Estado de Nuevo León artículo 64. Para los efectos previstos por los artículos 25, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, se observará lo siguiente:

- II. Se contratará directamente mediante cotización por escrito de cuando menos tres proveedores, cuando su monto sea superior al señalado en la fracción I, pero no exceda de 14,400 cuotas.

Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Juárez, Nuevo León artículo 16 .- Los procedimientos de adquisición de bienes o servicios, son los siguientes:

- II. Cotización por Escrito de cuando menos tres proveedores, cuando su monto sea superior a 2,400 cuotas pero no exceda 14,400 cuotas.

ARTÍCULO 26.- El procedimiento de adquisición de bienes o servicios se efectuará por medio de cotizaciones por escrito cuando el monto sea superior a 2,400 cuotas, pero no exceda de 14,400 cuotas, las cuales serán solicitadas a cuando menos tres personas físicas o morales preferentemente del Estado.

ARTÍCULO 27.- De las cotizaciones presentadas, se adjudicará el suministro o servicio, al proveedor que reúna las mejores condiciones legales, técnicas y económicas.

LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

Artículo 47. Contratos abiertos. Las dependencias, entidades o unidades administrativas podrán celebrar contratos abiertos para adquirir bienes, arrendamientos o servicios que requieran de manera reiterada conforme a lo siguiente:

- I. Se establecerá la cantidad mínima y máxima de los bienes, arrendamientos o servicios a contratar; o bien, el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse;
- III. Se hará una descripción completa de los bienes, arrendamientos o servicios con sus correspondientes precios unitarios.

Derivado de lo anterior:



PRIMERO.- Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Juárez, Nuevo León, en cuanto a precio, calidad, tiempo, oportunidad, financiamiento, disponibilidad y demás circunstancias pertinentes, resulta conveniente contratar a el proveedor Berenice Navarro Felix quien proporciona las adquisiciones de servicios funerarios, de acuerdo a las necesidades del Municipio de Juárez, Nuevo León.

SEGUNDO.- Economía: El presente criterio se acredita en virtud de que se debe seleccionar a quien garantice el mejor precio en relación directa con la calidad de los servicios en valor de mercado cumpliendo con las condiciones solicitadas, en beneficio del gobierno municipal.

TERCERO.- Eficiencia: La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los bienes o servicios requeridos.

CUARTO.- Eficacia: Este criterio se acredita en virtud de la contratación de los servicios, cubrirá las necesidades de las distintas dependencias de este municipio.

QUINTO.- Imparcialidad: Este criterio se acredita, en virtud de que a través de la selección del procedimiento de tres cotizaciones para las adquisiciones de servicios funerarios, encuadra en el artículo 83 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y en la que se asegura los prestadores de servicios realizan las ofertas con los mejores beneficios para el gobierno municipal, y que cuentan con la capacidad y experiencia para participar en esta contratación.

SEXTO.- Honradez: Este criterio se acredita en virtud de que se están agotando los medios legales, para llevar a cabo la contratación de los servicios referidos, con estricto apego a la ley vigente de la materia.

Se propone adquirir los servicios de el proveedor BERENICE NAVARRO FELIX, en virtud de que este proveedor se sujeta a los requerimientos específicos solicitados por el Municipio, para brindar un servicio atendiendo a los criterios de economía, calidad, eficiencia, e imparcialidad para el servicio consistentes en la adquisición de servicios funerarios por el procedimiento cotización por escrito de cuando menos tres proveedores en beneficio del Municipio de Juárez Nuevo León por el servicio funerario.

La Dirección de Adquisiciones cuidará en la medida de lo posible el no sobrepasar el importe máximo presupuestado para este concepto de servicios funerarios a adquirir con



el proveedor BERENICE NAVARRO FELIX en coordinación con la Dirección de Egresos, en resumen, quedaría de la siguiente (artículo 47 fracción I Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León):

Presupuesto: monto mínimo de \$1.00 hasta por un monto máximo de hasta \$1,160,640.00 para el año 2018 pudiendo este monto aumentar conforme al ejercicio fiscal a tratar de acuerdo al año no sobrepasando el monto de ese año asignándose a través del procedimiento de adquisición directa por 3 cotizaciones estipulado en la ley de egresos del Estado de Nuevo León.

El proveedor Berenice Navarro Felix se compromete a no sobrepasar el monto presupuestado máximo, y los precios unitarios en lo concerniente a los años 2019, 2020, 2021, 2022, serán de acuerdo al precio que se contemple de acuerdo a investigación de mercado de acuerdo al año a tratar, y siempre será el precio más bajo respecto a los proveedores participantes.

De requerirse servicios funerarios fuera de lo presupuestado en monto, podrá realizarse, de acuerdo al monto definido en lo facturado en esos momentos, dado que este concepto por su naturaleza no es una compra predecible, (artículo 47 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios).

III. Con relación al tercer punto del orden del día, y relacionado a lo anteriormente descrito se aprueba por unanimidad por el Comité de Adquisiciones de acuerdo a los artículos ya mencionados, se adquiera el servicio funerario por el procedimiento de cotización por escrito de cuando menos tres proveedores con el proveedor "BERENICE NAVARRO FELIX", para el ejercicio 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, de acuerdo a los precios unitarios más IVA y de acuerdo al valor presupuestado y sus condiciones, en uso de la palabra el suscrito Lic. Juan Gerardo Mata Rivera Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, manifiesta que dicha compra se realizará a través de recursos propios y fondos federales; en uso de la palabra el Licenciado José Manuel Valdez Salazar, en su carácter de vocal y Contralor Municipal, solicita que se aplique correctamente la normatividad que corresponde, siendo lo que desea manifestar.

IV. Con relación al cuarto punto del orden del día, el suscrito Lic. Juan Gerardo Mata Rivera Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, hago saber a los integrantes del Comité de Adquisiciones, sobre los puntos del orden del día, que se trataron en la presente junta.

Con lo anterior habiéndose desahogado todos y cada uno de los puntos del Orden del Día se da por concluida la presente Sesión Ordinaria firmando el acta para la constancia legal los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo, siendo las 10:50 diez horas con cincuenta minutos del día 20-veinte del mes de noviembre de 2018- dos mil dieciocho.



**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN**

Juárez, Nuevo León a 20 de Noviembre de 2018

RUBRICA

LIC. JUAN GERARDO MATA RIVERA
ENCARGADA DEL DESPACHO POR MINISTERIO
DE LEY DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y
TESORERÍA MUNICIPAL
(PRESIDENTE)

RUBRICA

LIC. ALEJANDRO VALLEJO SAUCEDA
DIRECTOR DE ADQUISICIONES
(SECRETARIO)

RUBRICA

LIC. LUIS MANUEL SERNA ESCALERA
SINDICO PRIMERO PROPIETARIO
(VOCAL)

RUBRICA

LIC. JOSE MANUEL VALDEZ SALAZAR
CONTRALOR MUNICIPAL
(VOCAL)

RUBRICA

C. EDUARDO SERRATO CORTES
CONTRALOR CIUDADANO

RUBRICA

C. OLGA LIDIA ROSALES CARRIZALES
CONTRALOR CIUDADANO

RUBRICA

C. LUIS FERNANDO MELENDEZ QUINTERO
CONTRALOR CIUDADANO

Firmas de lista de asistencia del acta de sesión del comité de Adquisiciones del Municipio de Juárez, Nuevo León, de fecha 20 de Noviembre de 2018.



**LISTA DE ASISTENCIA
DEL ACTA DE INTEGRACIÓN E INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE
JUÁREZ, NUEVO LEÓN. ADMINISTRACIÓN 2018-2021**

Juárez, Nuevo León a 20 de Noviembre de 2018

RUBRICA

LIC. JUAN GERARDO MATA RIVERA
SECRETARIO DE FINANZAS Y
TESORERO MUNICIPAL

RUBRICA

LIC. ALEJANDRO VALLEJO SAUCEDA
DIRECTOR DE ADQUISICIONES

RUBRICA

LIC. LUIS MANUEL SERNA ESCALERA
SINDICO PRIMERO PROPIETARIO

RUBRICA

LIC. JOSE MANUEL VALDEZ SALAZAR
CONTRALOR MUNICIPAL



Juárez, Nuevo León a 20 de noviembre de 2018

C. EDUARDO SERRATO CORTES
CONTRALOR CIUDADANO

RUBRICA

RUBRICA

C. OLGA LIDIA ROSALES CARRISALES
CONTRALOR CIUDADANO

RUBRICA

C. LUIS FERNANDO MELENDEZ QUINTERO
CONTRALOR CIUDADANO

Firmas de lista de asistencia del acta de sesión del comité de Adquisiciones del Municipio de Juárez, Nuevo León, de fecha 20 de Noviembre de 2018.